

ACTUALIZACIÓN DEL
ESTUDIO SOBRE EL
PANORAMA
COMPETITIVO DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DE LA CV

INTRODUCCIÓN

El Estudio sobre el Panorama Competitivo de la Comunidad Valenciana elaborado por encargo del Tribunal de Defensa de la Competencia de la CV (TDCCV) a la Universidad de Valencia, tenía como misión principal establecer aquellos sectores de la economía que presentaban mayores riesgos de albergar conductas contrarias a la competencia –colusorias, abusivas o desleales que afecten al interés público– prohibidas todas ellas por los artículos 1,2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y que podían requerir la actuación del Tribunal. Debemos señalar que el TDCCV carece de competencias en materia de concentraciones y ayudas públicas.

La finalidad perseguida era facilitar la concentración de los medios públicos existentes en aquellos sectores en que la actuación del TDCCV pudiera ser necesaria y efectiva.

El estudio gradúa los diversos sectores de la economía en distintos niveles de riesgo de presencia de conductas prohibidas por las normas de competencia que pudieran tener efecto exclusivo en el mercado de la Comunidad Valenciana o en una parte del mismo, sin afectar al comercio entre los Estados miembros de la Unión, o al mercado nacional, o producir efectos más allá del ámbito de nuestra comunidad autónoma. El TDCCV carece de competencias en ambos casos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley 1/2002 de 21 de febrero, de Coordinación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia y 119.2 de la Ley 14/2005, de 23 de Diciembre de la Generalitat, de Medidas Fiscales, Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, de acuerdo con la redacción dada a la misma por la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de la Generalitat

El análisis complejo de cada uno de los subgrupos a cuatro dígitos ha dado lugar, en el estudio, a la calificación de cada uno de ellos como sector rojo, naranja, verde local o verde, constituyendo un semáforo de competencia que capta rápidamente la atención respecto de los sectores más problemáticos.

Como rojos se han clasificado aquellos sectores que presentan riesgos de conductas prohibidas. Es en estos sectores en los que el TDCCV quiere centrar su atención para comprobar la evolución de los mismos y su situación actual. Los

sectores que han sido calificados como rojos por el estudio realizado por la UA son los que a continuación reseñamos:

Sectores rojos.		
CÓDIGO	Título	
1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
124	Avicultura	
15	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	
1512	Sacrificio y conservación de volatería	
1583	Industria del azúcar	
18	INDUSTRIA DE LA Confección Y DE LA PELETERÍA	
1822	Confección de otras prendas exteriores	
22	EDICIÓN, ARTES Gráficas Y Reproducción DE SOPORTES GRABADOS	
2212	Edición de periódicos	
26	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	
2623	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	
2651	Fabricación de cemento	
2652	Fabricación de cal	
2661	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	
2664	Fabricación de mortero	
2665	Fabricación de fibrocemento	
28	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	
2830	Fabricación de generadores de vapor	
35	Fabricación DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	
3511	Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte). Reparación barcos pesca bajura	
3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte. Reparación.	
40	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE	
4022	Distribución y comercio de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto	
4030	Producción y distribución de vapor y agua caliente	
45	CONSTRUCCIÓN	
4543	Revestimiento de suelos y paredes	
51	COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR	
5119	Intermediarios del comercio de productos diversos	
5135	Comercio al por mayor de productos del tabaco	
5138	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	
52	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS	
5222	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos	
5223	Comercio al por menor de pescados y mariscos	
5227	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación	

5242	Comercio al por menor de prendas de vestir	
5243	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero. Calzado de niño.	
60	TRANSPORTE TERRESTRE	
6010	Transporte por ferrocarril	
6021	Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros	
6022	Transporte por taxi	
74	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
7483	Actividades de secretaría y traducción	
7484	Otras actividades empresariales	
75	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
7524	Orden público y seguridad	
80	EDUCACIÓN	
8022	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	
90	ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO PÚBLICO	
9001	Recogida y tratamiento de aguas residuales	
9002	Recogida y tratamiento de otros residuos	
91	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	
9111	Actividades de organizaciones empresariales y patronales	
9112	Actividades de organizaciones profesionales	
9133	Otras actividades asociativas	
92	ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	
9213	Exhibición de películas	
9220	Actividades de radio y televisión	
93	ACTIVIDADES DIVERSAS DE SERVICIOS PERSONALES	
9303	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas	
9304	Actividades de mantenimiento físico corporal	

El TDCCV quiere analizar aquellos sectores concretos que afectan a gran número de ciudadanos, atendiendo especialmente a la tasa de divergencia de precios ya que, junto a otros factores, éste puede indicar la posibilidad de que existan conductas restrictivas que afecten exclusivamente a la CV ya que la capacidad para elevar, sostener o reducir moderadamente los precios por encima de los costes a un nivel superior al que se fijarían en condiciones de competencia efectiva puede indicar la existencia de un mercado no competitivo.

1- FACTORES DE ANÁLISIS

En la presente actualización del estudio sobre el “Panorama competitivo de la Comunitat Valenciana”, se ha procedido a analizar los factores económicos que están directamente relacionados con el comportamiento de los precios y su evolución temporal.

La importancia de la variable económica del precio como un elemento determinante para la alteración de la libre competencia, se puede apreciar con la existencia de conductas anómalas en el mercado derivadas, por ejemplo, del poder de fijación de precios o de la práctica de acuerdos colusorios, lo cual puede provocar una alteración del equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas regiones del territorio español.

Este fundamento ha servido de base para centrar el estudio en torno a este factor de análisis, el precio, pues se considera que de los sectores rojos elegidos en atención a su afectación a los intereses de la sociedad, la variable del precio puede aportar información relevante en cuanto a la posible existencia de restricciones con efecto exclusivo en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con ello se procede al análisis de los siguientes instrumentos: Las tasas medias anuales de crecimiento de precios (TMMCP) y la tasa de divergencia.

Estos instrumentos de análisis resultan de gran utilidad para determinar la dispersión entre el crecimiento de los precios de la Comunitat Valenciana y España, a través del cálculo en primer término de las tasas medias anuales de crecimiento de precios para los dos ámbitos señalados (Comunitat Valenciana y España) y en segundo lugar tras la obtención de la Tasa de divergencia.

En los casos en que la divergencia ha sido significativa o muy significativa entre el incremento o decremento de precios en la Comunitat Valenciana y el correspondiente incremento o decremento de precios en el conjunto de España para el periodo comprendido entre los años 2008-2011, se plantea la posibilidad de que existan conductas restrictivas que afecten exclusivamente a la Comunitat Valenciana que se caracterizan precisamente por la capacidad para poder alterar los precios de manera moderada por encima de los costes a un nivel superior al que se fijarían en condiciones de competencia efectiva. Sin embargo, esto no es siempre así, ya que

tales diferencias pueden estar justificadas por otros factores de mercado, aunque se trata un dato relevante que debe ser tenido en cuenta para la calificación de sectores, aparentemente desconcentrados, en todo o en parte, como sectores naranjas o, incluso, como sectores rojos.

- **Índice de divergencia de precios**

El cálculo de la Tasa de Divergencia entre el crecimiento de precios en la Comunitat Valenciana (en adelante CV) y el conjunto de España se ha realizado de acuerdo con la siguiente metodología.

Se ha tomado como datos de referencia los Índices de Precios al Consumo (IPC) con base 2006 de la página web del INE, con la máxima desagregación, lo que permite la comparación entre la evolución de los IPC de la CV y España. Así se consideran las tres clasificaciones del IPC proporcionadas por INE que permiten comparar la evolución de los precios en el conjunto de España con las Comunidades Autónomas: subgrupos, grupos especiales y rúbricas.

Dado que este estudio tiene como objetivo la actualización de la información económica relativa a los sectores calificados como rojos previamente elegidos, la tasa de divergencia de precios se ha calculado respecto de aquellos subgrupos, grupos especiales y rúbricas que en mayor medida tienen una vinculación especial con cada uno de ellos.

En virtud de este criterio se fijan los siguientes:

SECTORES DE ANÁLISIS			
Sectores	Subgrupos	Grupos especiales	Rúbricas
Avicultura	011 ALIMENTOS	2 Alimentos sin elaboración 23 Alimentos elaborados	6 Carne de ave 10 Huevos
Industria del azúcar	011 ALIMENTOS	2 Alimentos sin elaboración	20 Azúcar
Fabricación de cemento	042 CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA 043 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	3 Bienes industriales 9 General sin alquiler de vivienda	35 Conservación de la vivienda

Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero. Calzado de niño.	032 CALZADO Y SUS REPARACIONES	-	29 Calzado de hombre 30 Calzado de mujer 31 Calzado de niño 32 Reparación de calzado
Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros	073 SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 Carburantes y combustibles	44 Transporte personal 45 Transporte público urbano 46 Transporte público interurbano
Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas	126 OTROS SERVICIOS	-	57 Otros bienes y servicios

El horizonte temporal de examen comprende el periodo 2008-2011, con la finalidad de analizar la evolución de precios respecto de dicho espacio de tiempo y poder establecer asimismo una comparación de los mismos con respecto al periodo de estudio anterior relativo al 2002-2007.

En este sentido, el cálculo de la tasa de divergencia de precios entre la CV y España se ha realizado mediante:

El cálculo de la tasa media anual acumulativa para cada uno de los grupos (de las tres desagregaciones consideradas para el período 2008-2011).

Si se considera que las variables económicas (en este caso los precios) varían de forma continua el IP en 2011 para el grupo de productos "i" en el país/comunidad autónoma viene dado por:

$$IP_{t_0}^{L,i} = IP_{t_t}^{L,i} e^{rt}$$

(1)

donde: L= España(ESP), CV (CV); i=1,...,N son los grupos de productos en cada una de las tres desagregaciones del IPC consideradas; r es la tasa media anual acumulativa; y t el número de períodos (en este caso año) entre t0 y tt. Por lo tanto, tomando logaritmos en la expresión (1) se puede obtener la tasa de crecimiento media anual acumulativa (para tiempo continuo) como:

$$r_{t_0-t_t} = \frac{\ln IP_{t_t}^{L,i} - \ln IP_{t_0}^{L,i}}{t}$$

(2)

En nuestro caso, dado que tenemos observaciones anuales para el período 2008-2011 podemos reescribir la expresión (2) como:

$$r_{2008-2011}^{L,i} = \frac{\ln IP_{2011}^{L,i} - \ln IP_{2008}^{L,i}}{t}$$

Por su parte, una vez calculada la tasa media anual acumulativa a través de la fórmula precedente, a continuación se procede al cálculo de la tasa de divergencia entre el crecimiento de precios en la CV y España, donde la TD_{CV-ESP}^i , se calcula como:

$$TD_{CV-ESP}^i = \frac{r_{2008-2011}^{CV,i} - r_{2008-2011}^{ESP,i}}{|r_{2008-2011}^{ESP,i}|} 100$$

Esta tasa de divergencia nos indica la diferencia porcentual entre la tasa de crecimiento de los precios en la CV y España. El valor absoluto en el denominador asegura que se mantenga el signo de la diferencia del numerador y facilita la interpretación de esta tasa de divergencia (en adelante TD).

La interpretación del coeficiente se realiza del modo siguiente:

1. Casos interesantes si el signo es positivo:
 - 1.1. La tasa de crecimiento de precios de la CV es mayor que la de España (la de España podría ser cero)
 - 1.2. La tasa de crecimiento negativo (decrecimiento) es mayor en España que en la CV
2. Casos interesantes si el signo es negativo:
 - 2.1. La tasa de crecimiento de precios de España es mayor que la de la CV (la de España podría ser cero)
 - 2.2. La tasa de crecimiento negativo (decrecimiento) es menor en España que en la CV

2- SECTORES ANALIZADOS

Este estudio se ha centrado en el examen de 26 productos que conforman el IPC que en atención a la vinculación con el sector calificado como rojo al que representan podrían presentar mayores riesgos para la competencia.

En consecuencia, se presenta la siguiente tabla que recoge la tasa media anual acumulativa de crecimiento de precios para cada elemento de los tres niveles de desagregación y su correspondiente tasa de divergencia.

Nivel de desagregación	Tasa de crecimiento media anual acumulativa		Tasa de divergencia (diferencia %)	Comparativa de las Tasas de crecimiento de precios
	2011-2008			
	Nacional	CV		
Subgrupos				
Alimentos	-0,032	-0,204	-533,851	TDPN>TDPCV
Calzado y sus reparaciones	0,283	0,784	176,667	TDPCV>TDPN
Conservación de la vivienda	1,169	0,147	-87,445	TDPN>TDPCV
Otros servicios relacionados con la vivienda	3,224	4,307	33,615	TDPCV>TDPN
Servicios de transporte	3,589	4,005	11,601	TDPCV>TDPN
Otros servicios	1,336	1,038	-22,310	TDPN>TDPCV
Grupos Especiales				
Alimentos sin elaboración	0,172	-0,371	-316,084	TDPN>TDPCV
Bienes industriales	1,406	1,363	-2,995	TDPN>TDPCV
Servicios sin alquiler de vivienda	1,793	1,648	-8,070	TDPN>TDPCV
Carburantes y combustibles	4,558	4,415	-3,131	TDPN>TDPCV
Bienes industriales duraderos	-0,811	-0,973	-19,951	TDPN>TDPCV
General sin alquiler de vivienda	1,545	1,471	-4,757	TDPN>TDPCV
Alimentos elaborados	-0,163	-0,121	25,741	TDPCV>TDPN
Rúbricas				
Carne de ave	-0,5881	-0,4390	25,353	TDPN>TDPCV
Huevos	-0,3159	-0,5201	-64,641	TDPN>TDPCV
Azúcar	0,3671	-0,6263	-270,606	TDPN>TDPCV
Calzado de hombre	0,2028	0,6367	213,955	TDPCV>TDPN
Calzado de mujer	0,3623	0,7963	119,790	TDPCV>TDPN
Calzado de niño	0,0427	0,8130	1803,981	TDPCV>TDPN
Reparación de calzado	3,8018	3,2497	-14,522	TDPN>TDPCV
Conservación de la vivienda	2,4049	2,7347	13,714	TDPCV>TDPN
Transporte personal	2,6675	2,4668	-7,524	TDPN>TDPCV

Transporte público urbano	4,1708	4,5246	8,483	TDPCV>TDPN
Transporte público interurbano	3,0356	3,4289	12,956	TDPCV>TDPN
Otros bienes y servicios	3,7074	3,7744	1,807	TDPCV>TDPN

De los datos obtenidos, a simple vista, se observa un elevado diferencial en el crecimiento de los precios en una parte importante de los productos que conforman el IPC, lo cual es un factor indicativo de la posible existencia de conductas restrictivas que afectan exclusivamente a la CV y que por consiguiente pueden evidenciar un cierto poder por parte de la misma para establecer los precios a un nivel distinto al que se fijarían en condiciones de competencia efectiva.

En virtud de ello, se ha considerado conveniente profundizar en aquellos niveles de desagregación cuya tasa de divergencia tenga relación directa con los sectores de análisis y pueda ser indicativa de la existencia de riesgos por la práctica de conductas prohibitivas.

Así pues atendiendo a cada uno de los sectores calificados como rojos cabe tener en consideración los siguientes elementos:

2.1- AVICULTURA

El sector de la avicultura se caracteriza por ser un mercado a nivel nacional, compuesto a su vez por dos subsectores el de la carne de ave y el referente a los huevos.

El sector de la avicultura de carne es la base de una importante industria agroalimentaria en España. Se trata de un sector altamente tecnificado que, durante las últimas décadas, está inmerso en un importante proceso de desarrollo que se caracteriza por un importante aumento del censo de los animales y un aumento muy notable de la productividad.

Por su parte el sector del huevo se caracteriza por su elevado grado de integración y por el importante nivel de desarrollo y expansión conseguido en los últimos años gracias a un importante proceso de incorporación de tecnologías avanzadas y de modernos sistemas de producción.

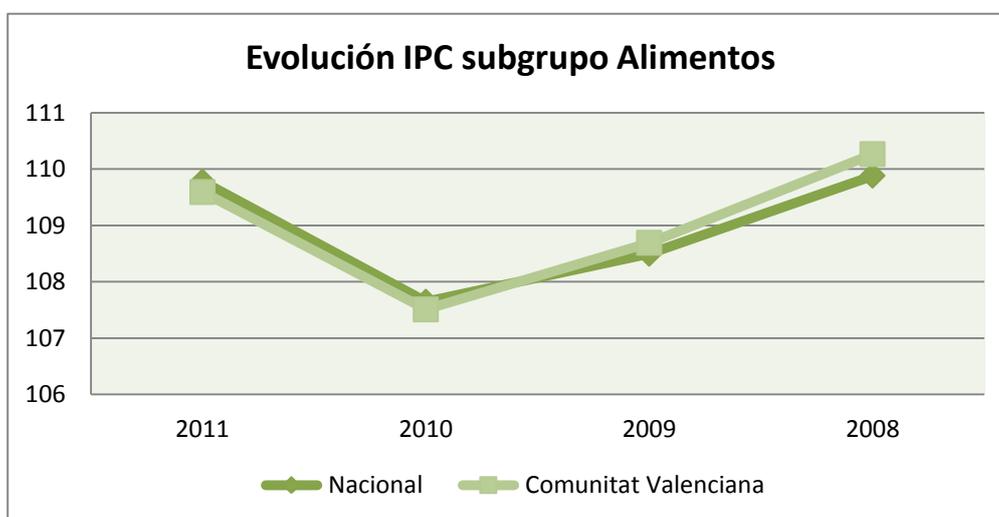
Para el estudio de este sector, y por lo que respecta al comportamiento de los precios, se han tenido en cuenta varios elementos que conforman el IPC por cuanto se observa la existencia de una vinculación con el mismo, éstos son: Subgrupo “alimentos”, Grupo especial “alimentos sin elaboración”, Rúbricas “carne de ave” y “huevos”.

- Subgrupo IPC Alimentos

En primer término hay que partir del análisis de la tasa de divergencia establecida para el periodo 2002-2007 para el grupo especial “Alimentos y bebidas” que estaba cifrada en 0,32%, lo cual venía a significar un crecimiento de precios en la CV mayor que el previsto para el conjunto de España.

Sin embargo, actualmente durante el periodo 2008-2011 y para el subgrupo denominado “alimentos”, la tasa de divergencia de precios ha sufrido una considerable variación pasando a situarse en -533,851 puntos, de modo que el crecimiento medio anual de precios en España es mayor en la CV, o lo que es lo mismo, se ha producido un decrecimiento de los precios durante los últimos 3 años, superior en el ámbito de la CV que se sitúa en el -0.2% por encima del descenso medio anual previsto para los precios nacionales de -0,03%.

Subgrupo Alimentos				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	109,777	107,646	108,496	109,883
Comunitat Valenciana	109,593	107,509	108,692	110,266

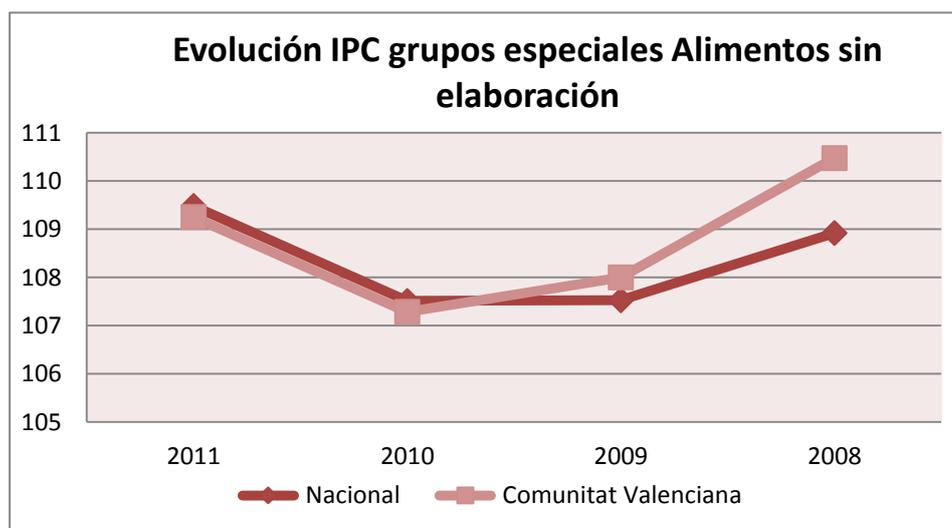


- Grupo especial IPC Alimentos sin elaboración

En relación al grupo especial del IPC “alimentos sin elaboración”, y atendiendo a la tasa de divergencia del periodo de análisis anterior, ésta se situaba en torno al 6,10%, lo cual evidenciaba un crecimiento de precios en el ámbito de la CV mayor que el previsto para el resto de España.

Sin embargo, para el periodo actual la situación ha cambiado, puesto que en este caso la divergencia de precios es de -316,084%, lo que constituye una tasa media anual de crecimiento de precios superior en España con un 0,17% que en la CV que decrece hasta quedarse en un -0,37%.

Grupos especiales alimentos sin elaboración				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	109,483	107,512	107,526	108,921
Comunitat Valenciana	109,253	107,286	108,001	110,475



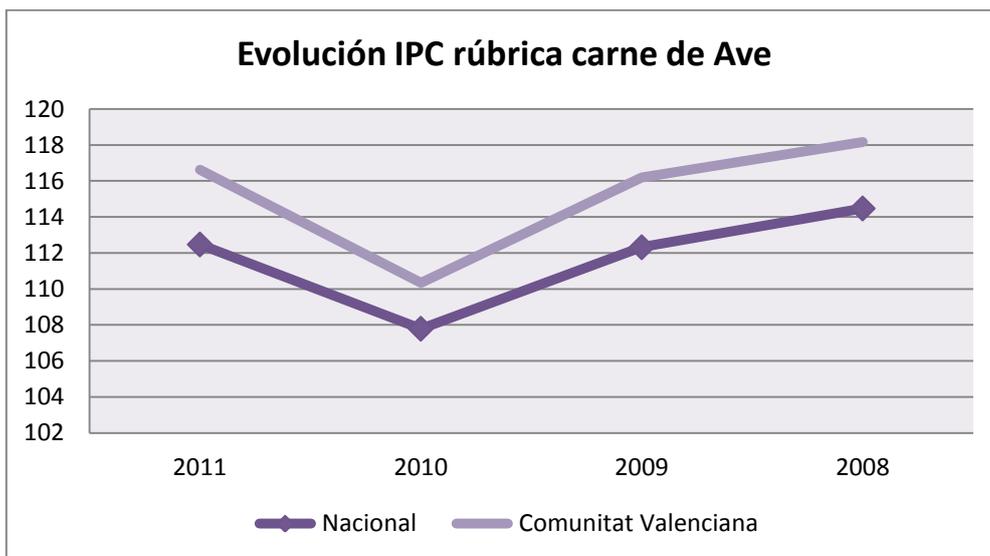
- Rúbrica IPC Carne de Ave

En cuanto a la rúbrica del IPC referente a la carne de ave se aprecia que para el periodo anterior la tasa de divergencia de precios al consumo entre la CV y la media nacional era de un 24,1%.

Mientras que para el periodo de análisis actual la tasa de divergencia alcanza el 25,35%, aunque en este caso la tasa de crecimiento ha sido negativa, se ha producido

un decrecimiento de los precios que es mayor en España con un -0,59% que en la CV con un -0,44%.

Rúbrica carne de Ave				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	112,477	107,795	112,323	114,479
Comunitat Valenciana	116,624	110,332	116,194	118,17



- Rúbrica IPC Huevos

Respecto a la rúbrica del IPC relativa a los huevos, cabe destacar que para el periodo anterior la tasa de divergencia ascendía a -30,19% con una tasa de crecimiento de precios mayor en España que en la CV.

En cambio para el periodo actual la tasa de divergencia pasa a ser del -64,64% con una tasa de crecimiento negativo lo que supone que ha habido un decrecimiento de precios menor en España (-0,32%) que en la CV (-0,52%).

Rúbrica Huevos				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	114,371	115,609	116,846	115,46

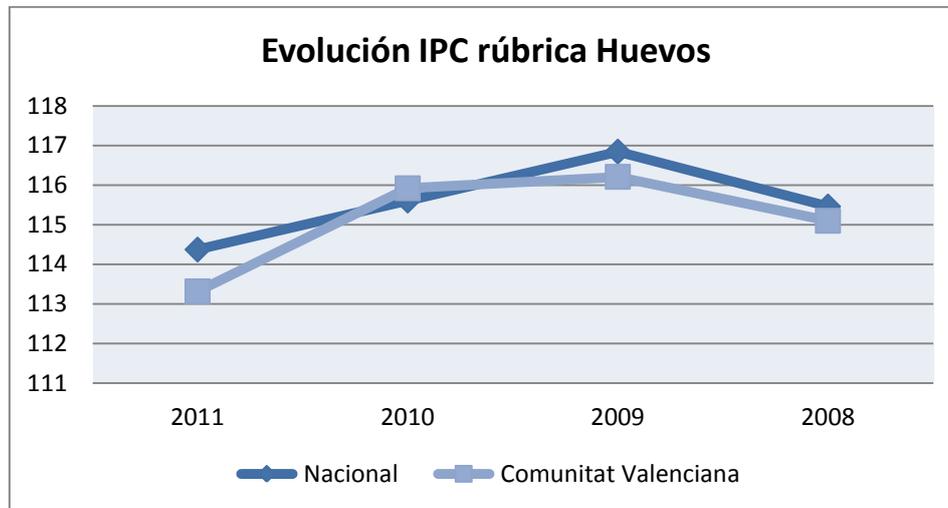
Comunitat Valenciana

113,317

115,92

116,209

115,099



2.2- INDUSTRIA DEL AZÚCAR

La industria del azúcar se constituye como un mercado a nivel nacional, compuesto por un número de empresas muy reducido que se reparten la producción, pero sometido al cumplimiento de las exigencias que provienen de la Unión Europea.

Los precios del azúcar se caracterizan por ser muy variables, dependiendo de la campaña de que se trate y ello es debido a diversas situaciones macroeconómicas más que, por causas propias del sector.

Tras la reforma de la OCM (organización común de mercados) en 2006 el sector del azúcar se encuentra inmerso en un proceso de cambio. Este plan de restructuración prevé intervenciones en el mercado interior, tales como la fijación de un precio de referencia y la reducción de la producción de azúcar, todo ello con la finalidad de lograr un sector más sostenible y competitivo.

Este es el contexto actual en el que se desarrolla la industria del azúcar en España, y que a continuación se procede a estudiar atendiendo al factor de análisis de la tasa de divergencia de precios.

En primer lugar, es necesario tener en consideración los elementos del IPC relativos al subgrupo alimentos y al grupo especial alimentos sin elaboración, los cuales ya han sido objeto de examen al tratar el sector de la avicultura, por consiguiente sólo cabe hacer mención a ellos y remitirse al citado sector para obtener mayor información.

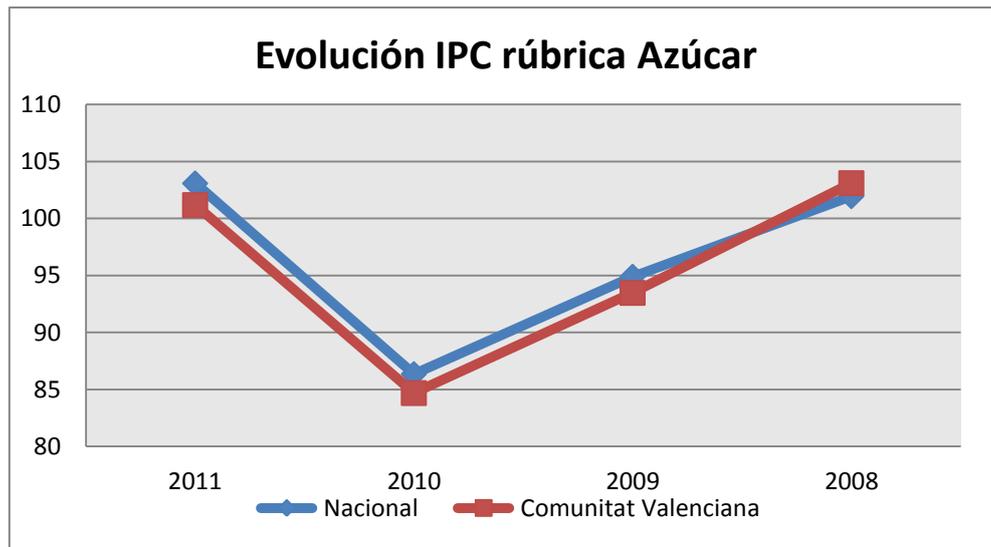
- Rúbrica IPC Azúcar

El producto del IPC que se ajusta en mayor medida al sector objeto de estudio es el referente a la rúbrica del azúcar. Cuya tasa de divergencia para el lapso de tiempo del 2002-2007, reflejaba un coeficiente del 76,24%, lo cual era indicativo de un elevado diferencial en el crecimiento de precios a nivel de la CV, muy superior al previsto para el resto de España, dando lugar ello a una más que probable situación de restricción a la competencia efectiva marcada por la posible facultad de fijación de precios por encima del equilibrio económico del sector con efectos exclusivos en la CV.

Por contra, en el periodo de estudio actual la tasa de divergencia ha cambiado de signo situándose en el -270,61%. Ello supone una considerable variación en el comportamiento de los precios, de modo que a nivel nacional el precio medio anual del azúcar crece un 0,37% durante los años 2008-2011, mientras que en el ámbito de la CV el precio medio anual decrece en un -0,63%.

Así pues, esta situación que partía inicialmente de una divergencia local de precios para el periodo anterior se ha visto compensada en los últimos años, llegando a alcanzar el mercado un aparente equilibrio económico en cuanto al comportamiento de precios se refiere en el ámbito de nuestra autonomía, puesto que los mismos se han estabilizado.

Rúbrica Azúcar				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	103,086	86,357	94,899	101,957
Comunitat Valenciana	101,184	84,692	93,48	103,103



2.3- FABRICACIÓN DE CEMENTO

La industria del cemento es una industria madura, intensiva en capital, con una estructura empresarial de elevadas dimensiones para hacer frente a las fuertes inversiones que requiere la instalación de fábricas de cemento y los largos periodos de retorno asociados a las modificaciones de las instalaciones de producción. Las principales materias primas que se utilizan son la piedra caliza, la arcilla y el yeso, todas ellas de escaso valor por unidad de peso, lo que hace que las fábricas se sitúen próximas a las canteras de donde se extrae el material. El transporte tiene mucha importancia en el precio final del producto, y se configura como un elemento local que interviene en el mercado.

La industria del cemento está compuesta por un conjunto reducido de empresas que se integran en grandes grupos con el objeto de posicionarse con un tamaño lo suficientemente competitivo a nivel global, lo cual puede dar lugar a posibles restricciones en el sector y a la existencia de un riesgo de oligopolio en el mercado.

En la actualidad, el sector cementero se encuentra ante una nueva etapa caracterizada por el estancamiento que se ha producido en el crecimiento que la edificación residencial viene experimentando en los últimos diez años. Sin embargo, el descenso de la construcción de nuevas viviendas podría verse amortiguado por una

mayor inversión en obra pública y obra no residencial, así como por las inversiones en rehabilitación de edificios.

Ante este panorama que existe actualmente en el sector de la fabricación del cemento, cabe remitirse para su estudio a la tasa de divergencia de precios calculada a partir de los diferentes elementos que conforman el IPC.

De este modo, y atendiendo a los niveles de desagregación que el IPC proporciona, cabe reseñar que no existe ninguna rúbrica que de manera evidente se corresponda directamente con este sector en concreto, así pues se ha decidido analizar aquellos elementos del IPC que en cierta medida pueden tener alguna influencia considerable para el mismo, como pueden ser aquellos relacionados con la vivienda, en este caso serán objeto de examen los subgrupos conservación de la vivienda y otros servicios relacionados con la vivienda.

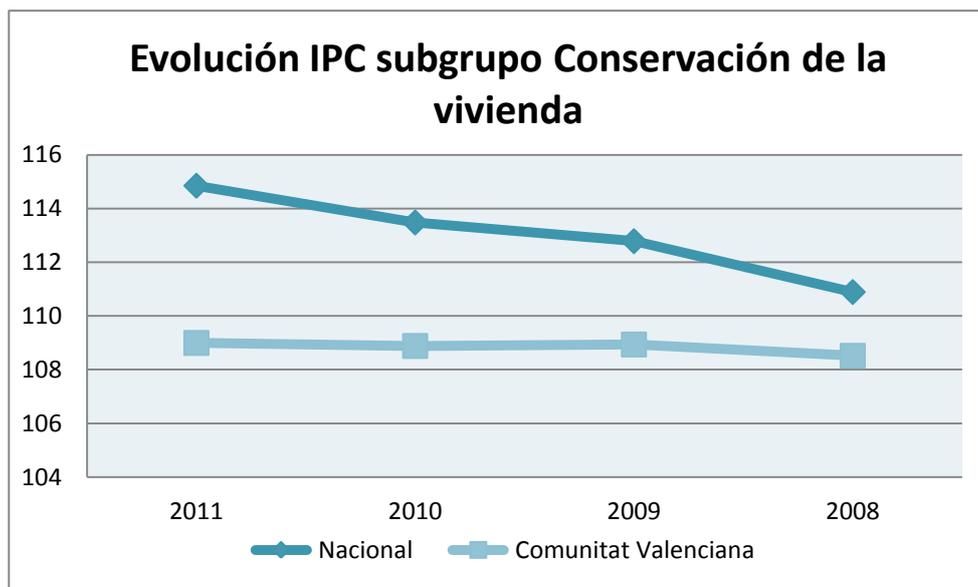
- Subgrupo IPC Conservación de la vivienda

En primer lugar se ha procedido al análisis comparativo del subgrupo “conservación de la vivienda” pues se entiende que el mismo engloba los materiales de construcción entre los que se encuentra el cemento.

En este caso, atendiendo al periodo anterior analizado la tasa de divergencia era de -1,44%, lo cual implicaba una tasa de crecimiento de precios de España mayor que la de la CV.

En el periodo actual este crecimiento de precios se incrementa, llegando a alcanzar la tasa de divergencia un nivel del -87,45%. Esto supone que el crecimiento de precios en España ha aumentado un 1,17% durante los últimos años, crecimiento que está por encima del nivel de precios estimado para la CV que se sitúa en torno al 0,15% de media anual.

Subgrupo Conservación de la vivienda				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	114,851	113,482	112,785	110,892
Comunitat Valenciana	108,996	108,885	108,938	108,517

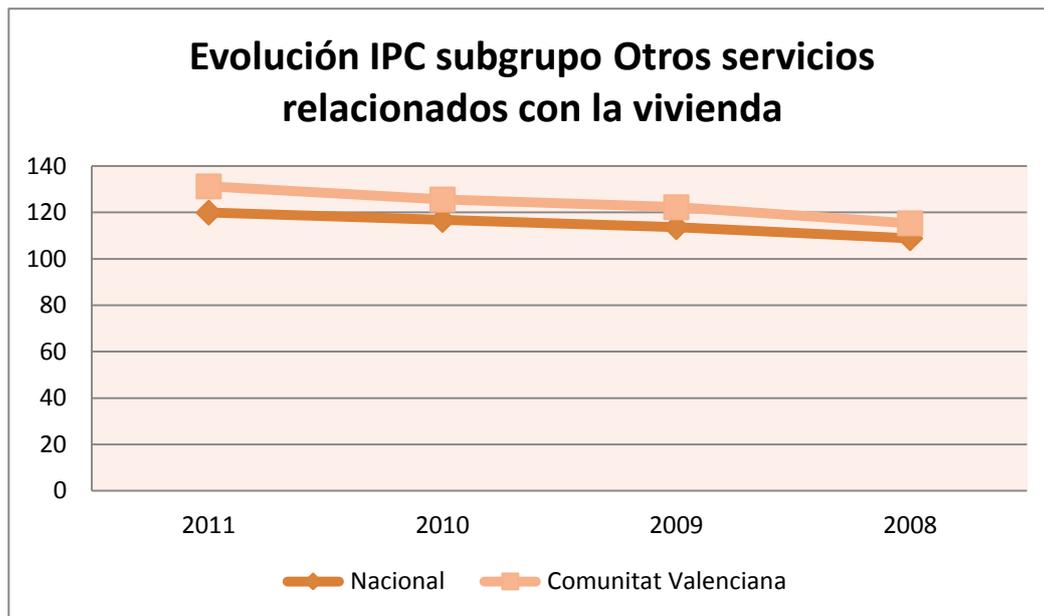


- Subgrupo IPC Otros servicios relacionados con la vivienda

En cuanto al otro subgrupo del IPC denominado “otros servicios relacionados con la vivienda”, se observa que la tasa de divergencia de precios para el periodo 2002-2007 era de 10,54%. Esto era debido a un crecimiento de precios de la CV por encima de la tasa de crecimiento prevista para el resto de España.

En este mismo sentido, para el periodo actual la tendencia se mantiene, ello viene a significar que la tasa de divergencia se sitúa por encima del 33%, siendo el crecimiento medio anual de los precios en el ámbito de la CV del 4,31% mientras que para España se queda en el 3,22%.

Subgrupo Otros servicios relacionados con la vivienda				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	119,941	116,784	113,659	108,885
Comunitat Valenciana	131,246	125,577	122,263	115,337



2.4- COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO. CALZADO DE NIÑO.

El comercio al por menor de calzado y artículos de cuero se caracteriza por ser un mercado minorista de dimensión local, con un alto grado de atomización y con un nivel de concentración elevado a consecuencia de la presencia del gran número de establecimientos que operan en el sector.

Se trata de un sector de tipología muy variada. Así pues, nos encontramos desde el pequeño comercio independiente (empresario individuales), pasando por el comercio asociado (redes empresariales integradas por franquicias, agrupaciones de compra...), hasta llegar a tiendas de cadena (grandes empresas con diversas sucursales), lo cual evidencia que se trata de un mercado segmentado, donde la inmensa mayoría de comercios se engloban en el perfil de microempresas o empresarios individuales (98% según el informe anual de la distribución minorista en la CV de 2009), aunque son las grandes empresas las que, durante los últimos tiempos, más han proliferado y ejercen un mayor dominio sobre el mercado del comercio actual.

Atendiendo a estas previsiones sobre el contexto actual en el que se encuentra el comercio al por menor del calzado, se ha considerado conveniente proceder al estudio de la tasa de divergencia de precios, ya que en este caso al tratarse de un sector de ámbito local este factor puede ser en cierta medida determinante para observar la existencia de posibles conductas restrictivas que alteren el equilibrio económico del mismo.

Para el estudio de este sector se han tenido en consideración la evolución de los precios al consumo de los siguientes productos: Calzado y sus reparaciones, Calzado de hombre, Calzado de mujer, Calzado de niño y Reparación de calzado.

Partiendo del análisis efectuado para cada uno de estos elementos durante el periodo anterior, sólo cabe destacar el elevado diferencial existente respecto a la variable “calzado de niño” que alcanzaba el 18,13%. Este dato fue determinante para calificar en su momento este subsector como rojo pese a la calificación general del resto del sector como sector verde.

A continuación se va a proceder al examen de cada uno de ellos de forma separada.

- Subgrupo IPC Calzado y sus reparaciones

En primer término, en cuanto al subgrupo del IPC denominado “calzado y sus reparaciones”, hay que partir del periodo anterior (2002-2007) cuya tasa de divergencia era del -10,56%, lo cual suponía un índice de crecimiento de precios en la CV por debajo del crecimiento de precios medio anual previsto para el resto de España.

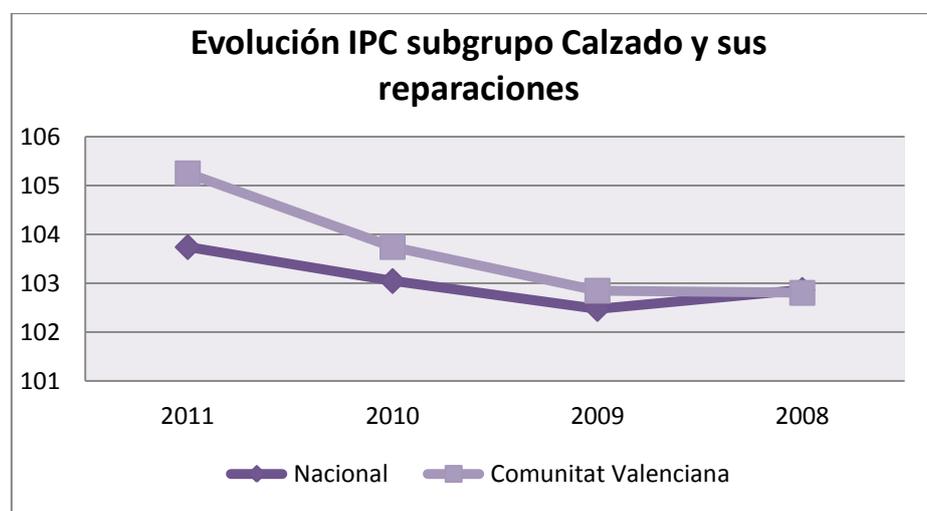
Sin embargo, para el periodo de estudio actual el contexto ha cambiado, de tal modo que la tasa de divergencia se sitúa en el 176,67%. Esto implica un elevado diferencial de crecimiento entre los precios en España y en la CV, situándose la tasa de crecimiento de precios en la CV en 0,78% de media anual, muy por encima de la estimada para el conjunto de España que asciende a 0,28%.

Esta elevada divergencia positiva de precios indica que es un sector por tanto en el que pueden existir restricciones relevantes que impliquen un riesgo considerable para la competencia efectiva en el sector.

Además se advierte que este diferencial positivo de precios se ha hecho extensible al resto de los subsectores que conforman el comercio al por menor de calzado, motivo por el cual se tiene que procurar un mayor control por parte de los órganos de defensa de la competencia y la correspondiente adopción de medidas.

Todo ello, sin perjuicio de no perder de vista que el dato económico de que la CV concentra el 63% de la producción total de calzado de España (según datos del anuario del calzado 2010 editado por la Federación de Industrias del Calzado Español (FICE)), puede permitir a las empresas que operan en este ámbito geográfico ejercer un importante poder de influencia sobre el mercado y en cierto modo marcar las directrices del mismo a través, por ejemplo, de una política de fijación de precios.

Subgrupo Calzado y sus reparaciones				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	103,744	103,049	102,478	102,866
Comunitat Valenciana	105,253	103,746	102,851	102,807



- Rúbrica IPC Calzado de hombre

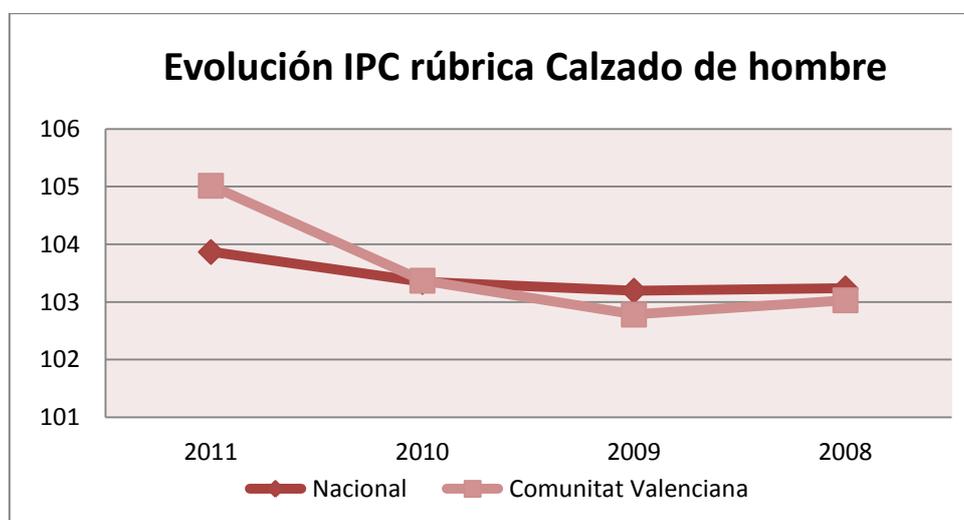
En relación con la rúbrica del IPC referente al calzado de hombre, para este subsector en concreto la tasa de divergencia fijada en el periodo de estudio anterior era de

-0,79%, ello deviene en una tasa de crecimiento de precios de España superior a la de la CV.

Por el contrario, en el periodo (2008-2011) se advierte un elevado diferencial de precios positivo, fundamentado en una tasa de divergencia del 213,96%, lo cual viene a significar que la tasa de crecimiento de precios de la CV es muy superior a la de España.

Así pues, el crecimiento de precios medio anual para la CV es del 0,63%, mientras que para el conjunto de España no llega al 0,21%. Esta sustancial diferencia en el crecimiento de los precios sirve, por sí sola, para poder calificar al sector como sector rojo y evidenciar la posible existencia de conductas prohibidas que produzcan efectos exclusivos en la CV.

Rúbrica Calzado de hombre				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	103,868	103,348	103,197	103,238
Comunitat Valenciana	105,017	103,37	102,782	103,03



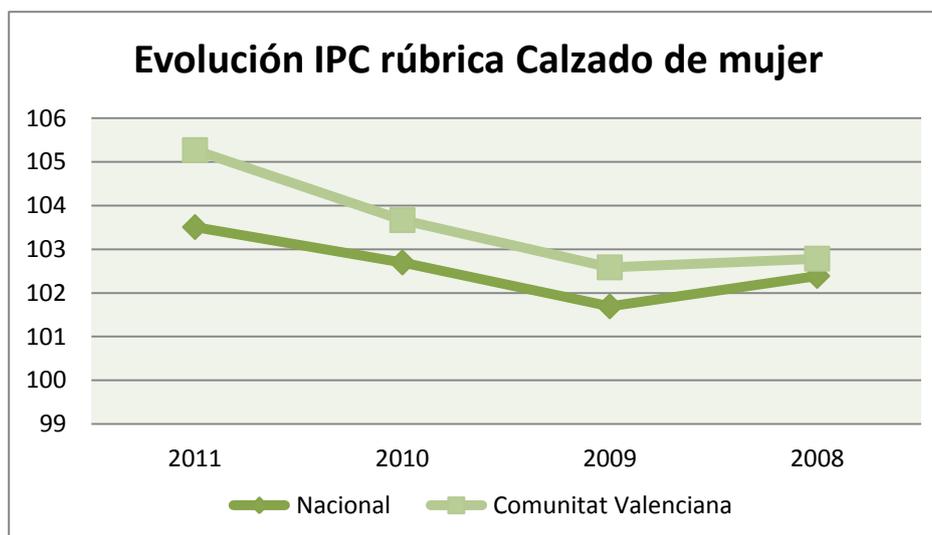
- Rúbrica IPC Calzado de mujer

En cuanto al calzado de mujer, la tasa de divergencia prevista para el periodo 2002-2007 era del -25,43%, con una tasa de crecimiento de precios de España superior a la de la CV.

En contraposición, para el presente periodo la tasa de divergencia se sitúa en el 119,79% lo cual evidencia un importante diferencial entre el crecimiento de precios de la CV con respecto al resto de España.

En este sentido el crecimiento medio anual de precios en la CV asciende a 0,79%, muy superior al previsto para el conjunto de España que se queda en el 0,36%. Este hecho puede ser indicativo de la posible existencia de comportamientos que puedan suponer un riesgo para la competencia efectiva en este subsector.

Rúbrica Calzado de mujer				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	103,508	102,698	101,693	102,389
Comunitat Valenciana	105,27	103,667	102,586	102,785



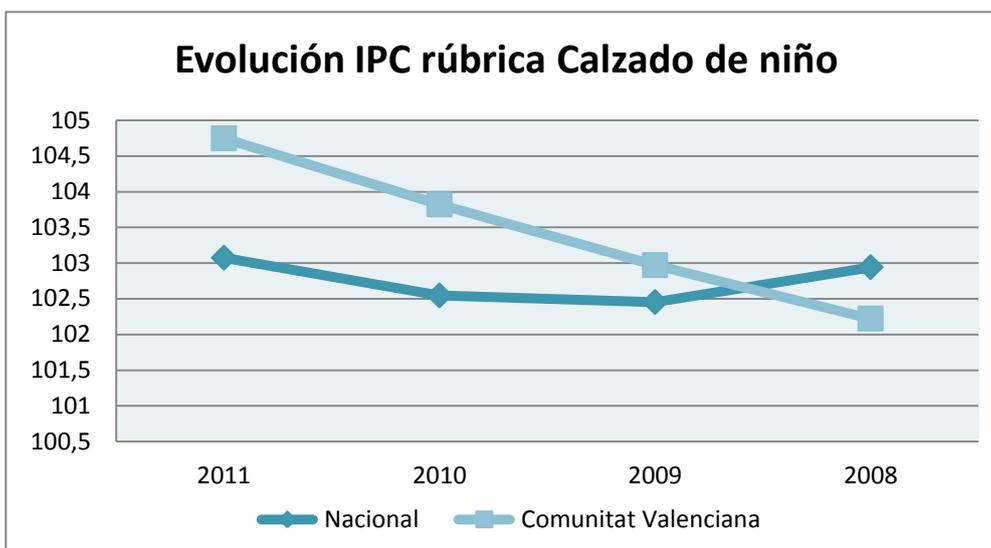
- Rúbrica IPC Calzado de niño

Con respecto a la rúbrica del IPC relativa al calzado de niño, y atendiendo a las previsiones consideradas del periodo anterior resulta una tasa de divergencia del 18,13%. Este coeficiente económico es reflejo de un crecimiento de precios en la CV superior a la del conjunto de España.

En este sentido, y para el horizonte temporal del presente estudio, la dinámica de crecimiento de precios se extiende hasta el punto de alcanzar una tasa de divergencia del 1803,98%. La interpretación de esta cifra indica un crecimiento medio de precios

en la CV desorbitado (0,81%) en relación con el crecimiento medio anual de precios que se determina para el resto de España (0,04%). Este hecho puede advertir la posible existencia de conductas restrictivas de la competencia como pueden ser la fijación de precios o el abuso de la posición dominante, puesto que asimismo se trata de la principal comunidad productora de calzado en España y por lo tanto puede ejercer un dominio manifiesto en este sector.

Rúbrica Calzado de niño				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	103,073	102,545	102,453	102,941
Comunitat Valenciana	104,746	103,821	102,97	102,222

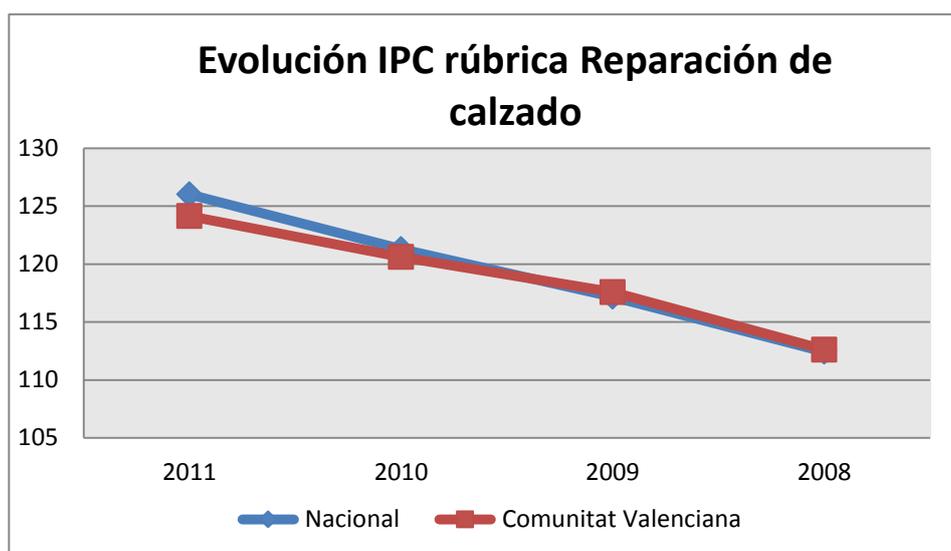


- Rúbrica IPC Reparación de calzado

En lo referente a la rúbrica del IPC “reparación de calzado” el contexto competitivo es completamente distinto, aunque respecto al periodo anterior la tasa de divergencia se situaba en el 1,23%, lo que suponía un crecimiento de los precios a nivel autonómico por encima del nivel estatal. En el espacio temporal comprendido entre el 2008-2011 la divergencia de precios se desploma hasta el -14,52%. Este hecho puede ser interpretado de manera favorable pues en este subsector del calzado, a diferencia de lo que ocurre para el comercio al por menor de calzado en general, existe un

diferencial de precios negativo, esto es, en el ámbito estatal el crecimiento medio anual de los precios es de 3,80%, superior al del nivel previsto para la CV que se queda en el 3,25%.

Rúbrica Reparación de calzado				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	126,024	121,293	117,186	112,44
Comunitat Valenciana	124,148	120,62	117,584	112,616



2.5- OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE VIAJEROS

El transporte es un sector que tradicionalmente ha estado sometido a una importante intervención y regulación por la Administración. La justificación de la regulación de este mercado tiene su naturaleza en la protección del interés público, que así se reconoce en las normas de atribución de competencias.

Así, hay que partir de que el artículo 12 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) que dispone que conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución, el marco de actuación en el que habrán de desarrollarse los servicios y actividades de transporte es el de economía de mercado, con la obligación, a cargo de

los poderes públicos, de promover la productividad y el máximo aprovechamiento de los recursos.

Se trata de un servicio público que requiere de una intervención pública, ya que es un servicio de particular importancia para la ciudadanía y que no se prestaría -o al menos no en las mismas condiciones- si no existiera una intervención pública que asegurara la debida prestación del mismo en condiciones de igualdad y no discriminación. Este interés de la colectividad hace que las autoridades públicas asuman la titularidad y responsabilidad por su prestación, al considerar que cubren una necesidad, incluso cuando el mercado no hace suficientemente rentable la prestación de tales servicios.

En este caso, el análisis se centra en los subsectores del transporte urbano e interurbano de pasajeros, cuyos mercados suelen caracterizarse por ser mercados eminentemente locales, los cuales son controlados en muchas ocasiones por empresas de titularidad pública (Ej. Transporte por ferrocarril → RENFE; Transporte suburbano metro→ Metro Valencia; Transporte urbano bus→ EMT).

Sin embargo, aunque se trata de un sector regulado existe un continuado diferencial positivo de precios del transporte urbano e interurbano de la CV respecto al conjunto de España, lo que implica que estos subsectores se califiquen como sectores rojos y deban ser objeto de control por los órganos de defensa de la competencia.

Los elementos del IPC que se han tenido en cuenta para poder profundizar en el sector del transporte regular de viajeros son los siguientes: subgrupo servicios de transporte y rúbricas de transporte público urbano y transporte público interurbano.

- Subgrupo IPC Servicios de transporte

En relación al subgrupo “Servicios de transporte”, cabe advertir que se trata de un subgrupo en el que se encuentran incluidas diversos servicios de transporte (metro, autobús, ferrocarril).

De acuerdo con lo que se desprende de lo dispuesto en el artículo 12 LOTT la regulación de los servicios de transporte debe regirse por la garantía de equilibrio entre la protección del interés general y la libre acción de las fuerzas del mercado, de tal manera que se cumplan los criterios de transparencia, objetividad, no discriminación, proporcionalidad y mínima distorsión del mercado.

Se deben considerar sólo servicios públicos los transportes de viajeros de interés económico general ofrecidos a los usuarios sin discriminación y de forma continua.

En cuanto al transporte ferroviario de pasajeros, debemos destacar que se trata de un mercado marcadamente regulado y que se encuentra en manos del poder público.

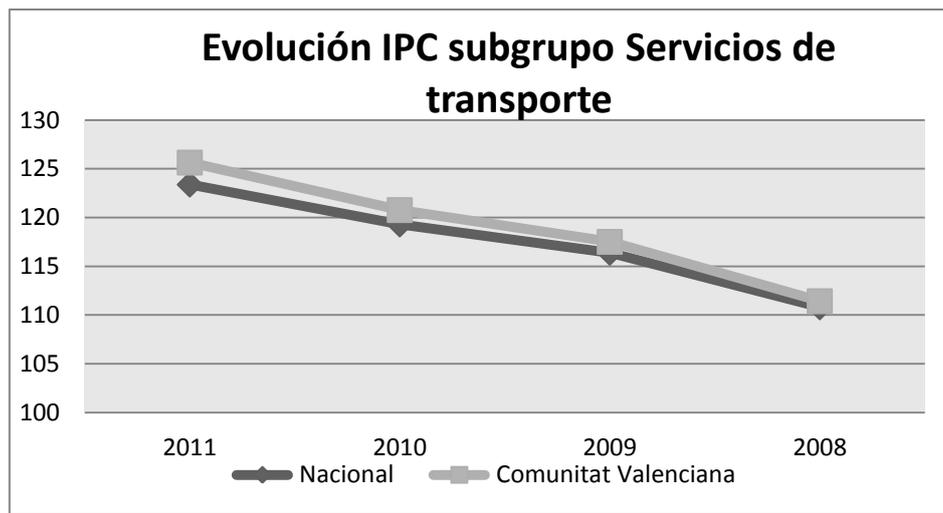
El transporte por autobús se configura como un sector altamente dependiente de las concesiones administrativas, con un mercado que es fundamentalmente local delimitado por el conjunto de poblaciones o áreas metropolitanas.

Para este subgrupo del IPC durante el periodo de estudio anterior (2002-2007) se alcanzaba una tasa de divergencia positiva de precios del 11,17%, lo cual manifestaba un considerable diferencial entre el crecimiento de precios en la CV con respecto al Estado.

Esta tendencia positiva en el crecimiento de los precios se mantiene para el periodo actual de análisis situándose la tasa de divergencia en el 11,60%. Este coeficiente económico viene a indicar que el crecimiento medio anual de los precios en la CV (4%) es superior al crecimiento previsto para el conjunto del Estado que se queda en el 3,59%.

Ello evidencia la presencia de una clara posición de monopolio público en el sector, que lleva a calificarlo como sector rojo.

Subgrupo Servicios de transporte				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	123,392	119,302	116,394	110,798
Comunitat Valenciana	125,652	120,781	117,519	111,427



- Rúbrica IPC Transporte público urbano

En relación con la rúbrica del IPC relativa al transporte público urbano, señalar que incluye los servicios del transporte de metro, tranvía y autobús por vías urbanas.

Visto lo expuesto, cabe afirmar que el transporte público urbano en el espacio temporal comprendido entre el 2002-2007 presentaba una tasa de divergencia de precios al consumo entre la CV y la media nacional de 15,20%, lo cual determinaba un elevado diferencial de precios positivo a nivel de la CV.

Por lo que respecta al presente periodo de estudio, la tasa de divergencia se sitúa en torno al 8,50% y, aunque atendiendo al coeficiente económico anterior la diferencia de precios se ha visto reducida, lo cierto es que ésta sigue siendo positiva lo que evidencia que el crecimiento de precios a nivel de la CV está por encima de la media española, en modo tal que si en los 3 años analizados los precios nacionales se han incrementado en un 4,17% de media anual, en la CV los precios se han incrementado en un 4,52% de media.

En el caso concreto del transporte urbano por autobús, el mercado se caracteriza por ser un mercado regulado por la autoridad pública a través de la adjudicación de concesiones administrativas.

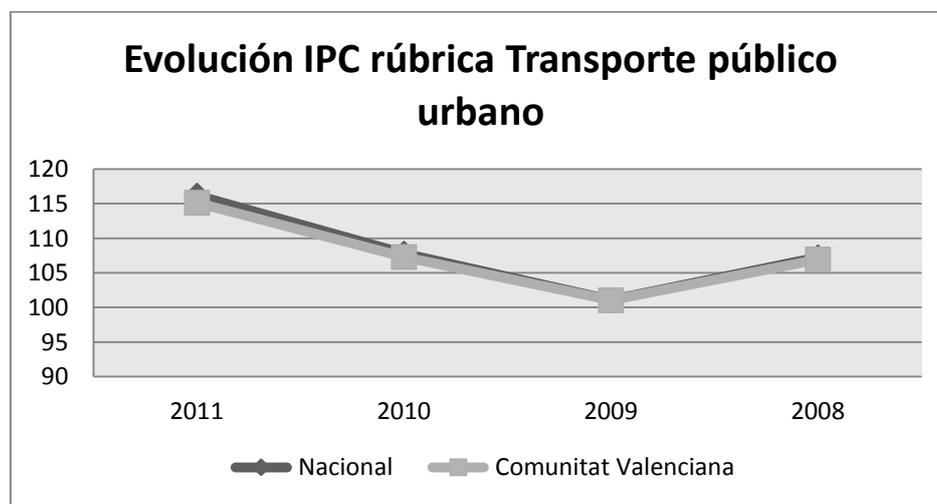
En cuanto a las concesiones, cabe advertir que en los últimos años, muchas Comunidades Autónomas han arbitrado mecanismos para prorrogar las mismas

mediante la aplicación de diversos instrumentos normativos que en su mayoría se encuentran injustificados.

Esta medida de unificación o prórroga se ha considerado que restringe fuertemente la competencia, en tanto que implica el cierre absoluto del mercado durante todo el tiempo por el que se prorrogan las concesiones, sin que, por otra parte, se encuentre justificación suficiente a la utilización de este recurso.

De esta manera se consigue una nueva concesión unificada que se adjudica directamente al concesionario original de forma que se logra alargar la concesión por un nuevo plazo de 10 o 15 años.

Rúbrica Transporte público urbano				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	116,178	107,792	101,088	107,243
Comunitat Valenciana	115,151	107,296	101,048	106,937



- Rúbrica IPC Transporte público interurbano

En cuanto a la rúbrica del IPC relativa al transporte público interurbano hay que especificar que la misma incluye los servicios del transporte de metro, autobús y también de trenes.

En este caso, cabe hacer expresa referencia al transporte interurbano de pasajeros por autobús que también está sometido al régimen de la concesión administrativa.

A este respecto cabe señalar la problemática ya citada anteriormente en cuanto a la transparencia de las concesiones administrativas. En concreto, en lo relativo a la figura de la prórroga que se utiliza de manera indiscriminada por la Administración para ampliar los plazos de las concesiones ya otorgadas.

Esta figura legal que ha sido prevista en el Reglamento comunitario 1370/2007, prevé que el plazo máximo de duración de las concesiones (que es de 10 años), pueda ser prorrogado hasta la mitad de dicho periodo, pero todo ello supeditado a la concurrencia de unos exigentes requisitos (tales como la amortización de inversiones o la mejora de la calidad del servicio).

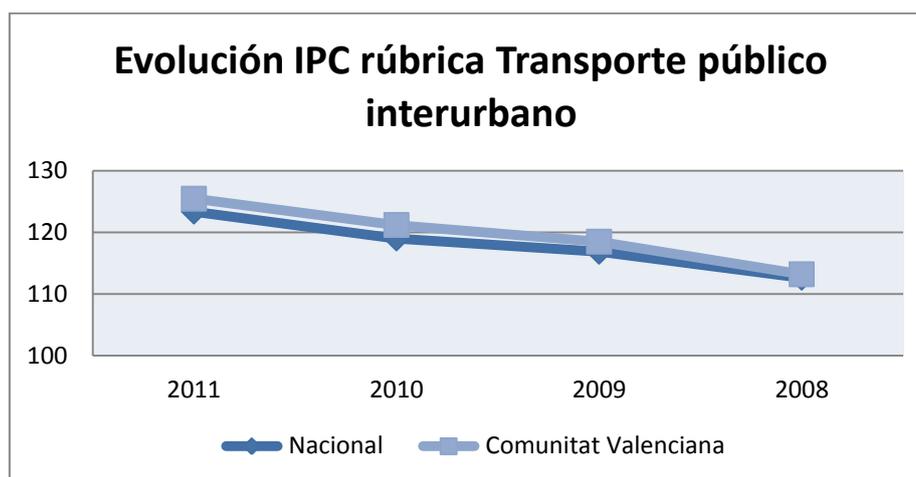
En definitiva, se considera que este procedimiento de ampliación de plazos concesionales, utilizado por la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas supone una auténtica prórroga de la vigencia de la concesión con efectos muy perjudiciales sobre la competencia, al imposibilitar directamente el acceso competitivo a las concesiones, en perjuicio de los usuarios finales del servicio.

Por todo ello, no se encuentra justificación para llevar a cabo dichas prórrogas, y se considera que las distintas administraciones autonómicas podrían y deberían haber optado por medidas menos restrictivas de la competencia, tales como el empleo de concursos para adjudicar las concesiones, que en todo caso permiten alcanzar los fines de interés general supuestamente perseguidos.

Estos factores condicionan y marcan el funcionamiento del mercado y constituyen un elemento determinante para calificar el sector como rojo.

A ello hay que añadir la considerable tasa de divergencia en la fluctuación del incremento de precios entre la CV y España, que ya desde el periodo del estudio anterior se situaba en el 9,82%, mientras que para el espacio temporal de análisis vigente esta tasa asciende al 12,96%, lo cual no hace más que manifestar un comportamiento positivo progresivo en el crecimiento de precios en el ámbito de la CV por encima del resto de España. De modo que para el periodo 2011-2008, los precios en el ámbito de la CV se han incrementado en un 3,43% de media anual, en contraposición del 3,04% de media que han crecido los precios nacionales.

Rúbrica Transporte público interurbano				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	123,362	118,999	116,838	112,624
Comunitat Valenciana	125,448	121,185	118,472	113,185



2.6- POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MISMAS

El mercado de pompas fúnebre tiene un carácter estrictamente local vinculado geográficamente al ámbito del municipio, y se encuentra condicionado en el momento de la contratación por el grave problema de información asimétrica a la hora de la elección de la empresa funeraria por parte de los clientes. A todo ello se une el hecho de que se trata de una demanda fuertemente intermediada, por empresas aseguradoras, con un gran poder de negociación y de influencia en las condiciones del mercado.

Estos factores obstaculizan el funcionamiento de este mercado en un marco de competencia y libertad de ejercicio, provocando importantes barreras de acceso que dificultan la entrada de nuevos operadores en el mercado que se encuentran con la exigencia de multiplicidad de autorizaciones y requisitos para el acceso a la actividad funeraria.

Todo ello determina que en muchas ocasiones la existencia de un monopolio de hecho o la presencia de un número reducido de competidores en el mercado de carácter local favorezca el incremento de los precios y la presencia de conductas colusorias en el mercado. En consecuencia por todo lo expuesto se procede a calificar el sector como rojo.

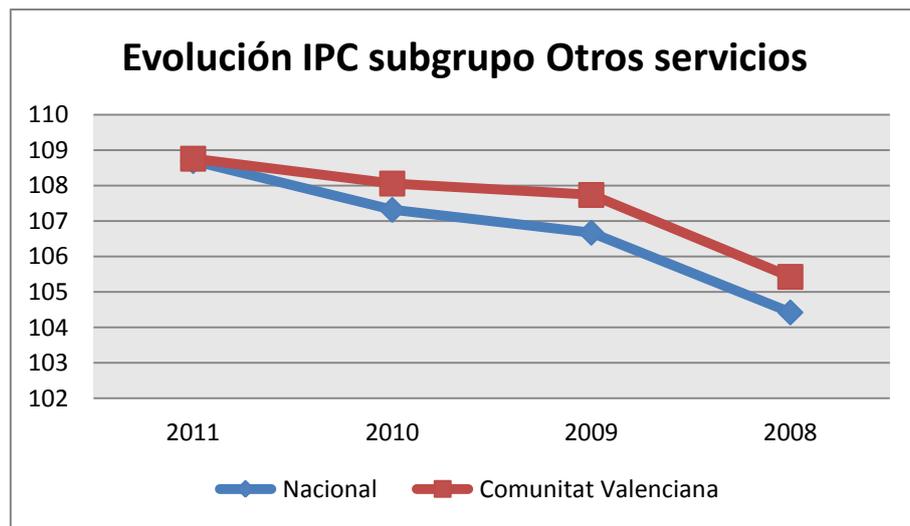
En lo relativo a la divergencia de precios, debemos destacar que se trata de un sector con una clara ausencia de datos sobre el comportamiento de los precios. Este hecho, es debido, en parte, a la escasa vinculación que el mismo presenta con respecto a los elementos que componen el IPC. Así pues y en base a ello, cabe encuadrar el sector de los servicios funerarios en el subgrupo “otros servicios” que lo recoge expresamente.

- Subgrupo IPC Otros servicios

En atención a esta consideración, y en cuanto al espacio temporal 2002-2007, la tasa de divergencia de precios se situaba en torno al 1%, revelando ello un mínimo diferencial positivo en el crecimiento de precios en el ámbito de la CV con respecto al resto del Estado.

En cuanto al periodo de análisis actual, esta divergencia de precios ha cambiado de comportamiento, pasando a ser del -22,31%. Esto implica un crecimiento medio anual de precios a nivel nacional (1,34%) superior al crecimiento medio previsto para la CV que se queda en el 1%.

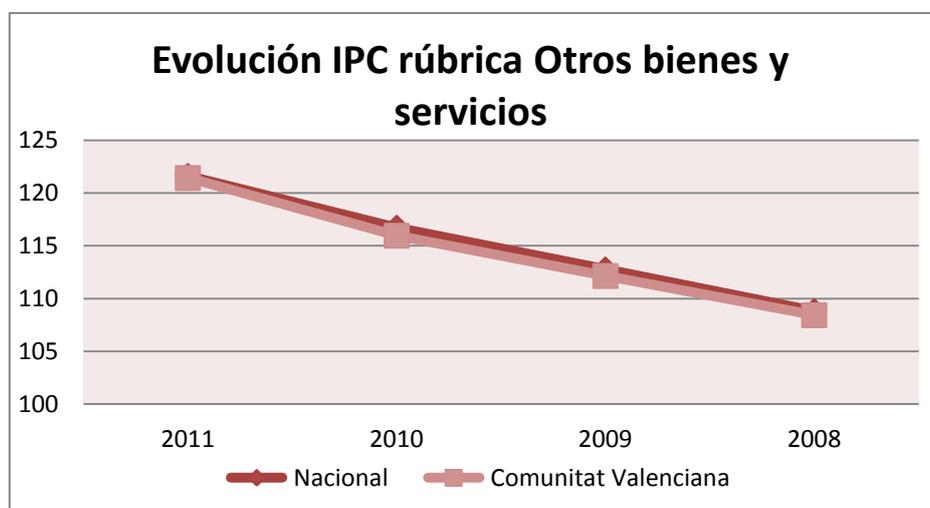
Subgrupo Otros servicios				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	108,697	107,32	106,675	104,426
Comunitat Valenciana	108,765	108,063	107,741	105,43



- Rúbrica IPC Otros bienes y servicios

Finalmente, por lo que respecta a la rúbrica del IPC “Otros bienes y servicios”, simplemente es de reseñar que en ambos periodos de análisis la tasa de divergencia de precios presenta un diferencial positivo sin ser éste destacable, situándose el mismo en un 3,85% para el espacio temporal comprendido entre el 2002-2007, y en un 1,8% para el periodo 2008-2011, lo cual evidencia un crecimiento de precios en la CV de apenas un punto por encima del incremento fijado para el conjunto de España.

Rúbrica Otros bienes y servicios				
Ámbito	2011	2010	2009	2008
Nacional	121,631	116,73	112,779	108,828
Comunitat Valenciana	121,431	115,966	112,148	108,431



3.- CONCLUSIONES

Todos estos sectores calificados como rojos son sectores de la economía que presentan mayores riesgos de albergar conductas contrarias a la competencia - colusorias, abusivas o desleales que pueden afectar al interés público- prohibidas en virtud de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y que en consecuencia pueden requerir la actuación del Tribunal de Defensa de la Competencia de la CV.

En base a ello se ha realizado este estudio que, atendiendo al factor de análisis del precio y a partir del cálculo de las tasas medias anuales de crecimiento de precios y de la tasa de divergencia de precios refleja las siguientes conclusiones:

- **Sector de la Avicultura:**

En cuanto a este sector, cabe hacer una doble mención atendiendo al distinto comportamiento que los precios adoptan. En primer lugar, con respecto al subsector carne de ave cabe afirmar que el mismo ha sufrido un decrecimiento de precios, mayor en el ámbito estatal que a nivel autonómico y por lo tanto ello puede ser indicativo de la existencia de algún tipo de conducta restrictiva de la competencia.

Por otra parte, y en relación con el subsector huevos, la situación es distinta, puesto que aunque ha habido también un decrecimiento de los precios, se aprecia que éste ha sido menor en España que en el ámbito de la CV, y en consecuencia este hecho hace sostener que en principio no existe ningún factor que pueda alterar la competencia efectiva en este mercado.

En consecuencia habría que centrar la atención en el análisis del subsector carne de ave pues manifiesta mayor riesgo de albergar de conductas anticompetitivas, que afecten en exclusiva al ámbito autonómico.

- **Sector de la Industria del Azúcar:**

Para este sector parece que en los últimos años la situación en cuanto al diferencial de precios se refiere se ha estabilizado. Este hecho se refleja observando la tasa de

divergencia de precios, que indica que mientras que a nivel nacional el precio medio anual del azúcar ha crecido, en el ámbito de la CV éste ha decrecido.

Ello ha permitido compensar el diferencial local de precios que anteriormente existía en relación con la CV, que se configuraba como un factor importante a la hora de calificar el sector como rojo.

Así pues, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias, cabe afirmar que el mercado del azúcar se ha regularizado en cuanto al diferencial de precios se refiere, alcanzando una aparente situación de competencia efectiva.

En este sentido, habría que prestar atención al resto de factores económicos que intervienen en el funcionamiento de este mercado, para determinar si este sector sigue manteniendo la calificación como sector rojo.

- **Sector de la Fabricación del Cemento:**

Con respecto al sector de la fabricación del cemento, y atendiendo a la variable del precio, cabe tener en cuenta que, para su estudio se han examinado dos conceptos del IPC, como son: el subgrupo “conservación de la vivienda” y el subgrupo “otros servicios relacionados con la vivienda”

En cuanto al subgrupo relativo a la “conservación de la vivienda”, la tasa de divergencia evidencia una situación de aparente competencia efectiva en el mercado, puesto que los precios en el ámbito estatal son superiores a los previstos a nivel de la CV.

Mientras que para el subgrupo “otros servicios relacionados con la vivienda”, se observa un pequeño diferencial en el crecimiento de precios mayor en el ámbito autonómico. Este dato no puede interpretarse de manera taxativa puesto que este elemento del IPC es muy amplio y engloba otro tipo de servicios, así pues, en este caso sólo cabe reseñarlo y vigilar su comportamiento cuando se den otras situaciones desfavorables.

Por consiguiente, será necesario atender a otro tipo de factores económicos para poder evidenciar que actualmente este sector sigue teniendo la calificación de sector rojo.

- **Sector del Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero. Calzado de niño:**

En cuanto al sector del comercio al por menor de calzado, el contexto inicial partía de la calificación general del mismo como un sector verde, sólo el subsector del calzado de niño era considerado un sector rojo en atención al elevado diferencial de precios existente con respecto a la CV.

Sin embargo, tras efectuar el presente estudio se observa que el marco económico ha cambiado, de tal forma que el diferencial de precios inicial fijado para el subsector del calzado de niño se ha extendido al resto del sector.

Esta elevada divergencia positiva de precios, que resulta más notoria para el calzado de niño seguida del calzado de hombre, advierte que se trata de un sector en el que pueden existir restricciones relevantes para el mantenimiento de un equilibrio económico en el mercado que afectan exclusivamente a la CV.

De modo que, este hecho evidencia que las empresas que operan en la CV ejercen un amplio poder de mercado que les permite tener la capacidad para elevar los precios en cuantía superior a la que se corresponde con parámetros de competencia efectiva.

Todo ello tiene como resultado que, a la vista de las tasas de divergencia obtenidas, este sector sea calificado en toda su extensión como sector rojo.

- **Sector de Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros:**

Este sector se caracteriza, con carácter general, por mantener una moderada tendencia positiva en el crecimiento de los precios.

Ello indica que en el ámbito de la CV existe un incremento medio anual de los precios por encima del previsto para el conjunto del Estado, que puede tener su origen en el propio funcionamiento del sector, ya que se trata de un mercado monopolizado en su mayoría por empresas públicas y, condicionado a la adjudicación de concesiones administrativas.

Así pues, se puede entender que esta pequeña divergencia positiva de precios establecida para el ámbito de la CV puede venir fundamentada por la regularización

del sector por parte de las autoridades públicas que deben de velar por que se produzca una competencia efectiva entre los distintos licitadores, garantizar la transparencia del procedimiento de licitación y evitar la prórroga masiva de las concesiones administrativas existentes puesto que ello supone en consecuencia, la prórroga de un monopolio, con la consiguiente restricción de acceso al mercado entre distintos candidatos.

Todo ello lleva a calificar el sector del transporte regular de viajeros como un sector rojo.

- **Sector de las Pompas Fúnebres y actividades relacionadas con las mismas:**

En relación al sector de las pompas fúnebres, del análisis de la variable del precio, no se pueden extraer conclusiones definitivas en cuanto al mismo, puesto que como se ha advertido los elementos del IPC que han servido de base para su estudio no se encuentran directamente vinculados a este sector. En consecuencia la tasa de divergencia obtenida deberá ser interpretada en su justa medida, sin constituirse en ningún caso como factor determinante para la calificación del sector como sector rojo.

Así pues, en atención a ello se ha considerado necesario proceder a un estudio exhaustivo de este sector, que ya se está llevando a cabo por el personal de este Tribunal, Puesto que, como ya se ha advertido, se trata de un sector rojo, en el que intervienen numerosos componentes que evidencian la existencia de conductas restrictivas a la competencia efectiva, tales como el carácter marcadamente local, la multitud de barreras de acceso, así como el número reducido de competidores que operan en el mismo y que por lo tanto requiere del control por parte de los órganos de defensa de la competencia.